

**SESIONES ORDINARIAS**  
**2004**  
**ORDEN DEL DIA N° 998**

**COMISION DE INTERESES MARITIMOS,  
FLUVIALES, PESQUEROS Y PORTUARIOS**

**Impreso el día 7 de septiembre de 2004**

Término del artículo 113: 16 de septiembre de 2004

**SUMARIO:** **Certificado** correspondiente al Código Internacional para la Protección de Buques e Instalaciones Portuarias (Código PBIP) otorgado por Prefectura Naval al puerto argentino San Antonio Este en la provincia de Río Negro. Expresión de beneplácito. **Larreguy**. (4.232-D.-2004.)

tección de Buques e Instalaciones Portuarias (Código PBIP) otorgado por Prefectura Naval al puerto argentino San Antonio Este ubicado en la provincia de Río Negro, siendo éste el primero en cumplir con las normativas dispuestas por la Organización Marítima Internacional.

*Carlos A. Larreguy.*

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Larreguy por el que se expresa su beneplácito por la obtención del certificado correspondiente al Código Internacional para la Protección de Buques e Instalaciones Portuarias (Código PBIP) otorgado por la Prefectura Naval al puerto San Antonio Este, de la provincia de Río Negro; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 24 de agosto de 2004.

*Eduardo De Bernardi. – Rosana A. Bertone. – Miguel A. Baigorria. – Eduardo A. Arnold. – Sergio A. Basteiro. – Fortunato R. Cambareri. – Guillermo M. Cantini. – Fernando Chironi. – Víctor H. Cisterna. – Gustavo E. Ferri. – Jorge R. Giorgetti. – María L. Monteagudo. – María F. Ríos.*

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Su beneplácito por la obtención del certificado correspondiente al Código Internacional para la Pro-

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Larreguy, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Eduardo De Bernardi.*

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

Los sucesos en los Estados Unidos de América de septiembre de 2001, desencadenaron diversas acciones ya que el terrorismo y las distintas formas de actividad ilegal afectan la comunidad. La actividad marítima, por su carácter global, se vio también afectada por el terrorismo, lo que impactó en el comercio mundial.

En consecuencia, las naciones marítimas del mundo, reunidas en torno a la Organización Marítima Internacional (OMI), elaboraron, luego de largos procesos de trabajo, un instrumento que está a disposición de los gobiernos, la industria marítima y los operadores portuarios, el Código Internacional de Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias (Código PBIP).

El Código PBIP es un conjunto de normas y procedimientos que tiene como fin garantizar la protección del transporte marítimo, los puertos y los buques de carga de la amenaza de actos terroristas, ilícitos y crímenes conexos.

La Terminal de Servicios Portuarios Patagonia Norte S.A., concesionaria del puerto de San Antonio Este, realizó tareas de investigación y adecuación de las instalaciones para cumplir con la nueva normativa. Luego de 10 meses de trabajo, la compañía recibió de la Prefectura Naval la certificación de la implementación del Código PBIP.

La implementación de las distintas medidas de seguridad contenidas en el código no requirió de grandes inversiones o cambios en el sistema del puerto de San Antonio, pues éste, ya había invertido en años previos en reforzar la seguridad con tecnología de punta, tal como lo exigía la ley, por ejemplo, se habían instalado sistemas de cámaras con circuito cerrado de televisión las 24 horas en todo el puerto y controles de acceso tecnológicos.

La Terminal de Servicios Portuarios Patagonia Norte S.A. está constituida por 24 empresas de la región vinculadas a la producción, industrialización

y comercialización externa de frutas y hortalizas (todos ellos importantes usuarios del puerto de San Antonio Este), asociados con una empresa nacional de estibajes de larga trayectoria en la actividad portuaria.

La obtención de la certificación por parte del puerto de San Antonio le permitirá consolidar su posición como el más importante de la costa oeste sudamericana y como punto estratégico en América latina a la hora de efectuar operaciones comerciales con los Estados Unidos.

Esta certificación es un motivo de orgullo ya que se ha logrado una distinción internacional que permite seguir consolidando a nuestro país a nivel regional y que tendrá un impacto muy positivo a la hora de afianzar nuestras relaciones comerciales con los Estados Unidos y con otros países que también empiezan a exigir el código, como es el caso de Singapur.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

*Carlos A. Larreguy.*